



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*

00216



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045 -2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 19 de febrero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTO:

El Informe N° 007-2021-MDO/GM-UC/YEAV, de fecha 15 de febrero de 2021; ACTADE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO FISCAL 2020, de fecha 12 de febrero de 2021; Informe N° 067-2021-MDO/GM-OPP/MVAS; Informe y Opinión Legal N° 043-2021-MDO-OAJ-GVT emitido por el Asesor Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 11) del artículo 2° del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 que aprueba el Sistema Nacional de Tesorería, señala respecto de la Gestión de pagos; 17.1 "La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado. 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF- RP, LUEGO DE HABERSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. 17.4 El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente. 17.5 La ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios: 1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, como Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas y a proveedores y acreedores del Estado. 2. Pagos en efectivo, conforme a las modalidades contempladas por la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería. 17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



00215

## El Pueblo lo Hizo...!

Que, la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 35°.- Devengado. - : 35.1.-El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. "El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto."; Artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal: 37.1) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. **En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;**



Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se Aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, establece lo siguiente: Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público (...), 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos **no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración,** o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". [La negrita y el subrayado son agregados];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2021-MDO/GM, de fecha 08 de enero de 2021, el Gerente Municipal, aprueba la conformación de la comisión de Créditos Devengados de evaluación de obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2019 al 2020, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, mediante INFORME N° 007-2021-MDO//GM-UC/YEAV, de fecha 15 de febrero de 2021, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC: Youli E. Almirón Valencia, informa que en mi calidad de Presidente de Comisión de Créditos Devengados de Evaluación de Obligaciones Pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2019 al 2020, que en fecha 12 de febrero de 2021 a las 08:30 Hrs., nos reunimos los miembros integrantes de la comisión, para proceder a la revisión de Expedientes para reconocimiento de deuda en lo que respecta al RUBROS: 07-FCM; 08-OIM; 09-RDR-BT; 09-RDRD-GC y 18-CANON del ejercicio fiscal 2020;

Que, en fecha 12 de febrero de 2021, los miembros de la Comisión de Créditos Devengados de Evaluación de Obligaciones Pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2019 al 2020, pasaron a la revisión y evaluación de expedientes por lo que determino una relación de documentación conforme, por lo cual deberá seguir su trámite de acto resolutorio, para continuar con el trámite de pago de reconocimiento de deuda del año 2020, los cuales se detallan en el acta adjunto al presente informe. Los expedientes observados deberán ser devueltos a las áreas usuarias para la subsanación de las observaciones, según corresponda. [CORRESPONDE A UNA EXTRACCIÓN LITERAL DEL TEXTO ORIGINAL, TAL CUAL SE HA ESCRITO], **por lo que se solicita se emita la respectiva Resolución de Reconocimiento de dicha deuda, el listado de dichos expedientes se adjunta a dicho informe;**

Que, con Informe N° 067-2020MDO/GM-OPP/MVAS la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 218,799.38 (Doscientos Dieciocho Setecientos Noventa y Nueve con 38/100 Soles), para efectuar dichos pagos por el concepto de reconocimiento de deuda de los años fiscales 2019-2020, según el siguiente detalle:

ITEM	RUBRO	DETALLE	MONTO
01	07 - FCM	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,800.00
02	09 - RDR - BT	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - BOLETO TURISTICO	11,950.00
03	18 - CANON	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	205,049.38
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 218,799.38</b>

Que, con Informe y Opinión Legal N° 043-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 19 de febrero de 2021, el Asesor Legal opina que es **PROCEDENTE, APROBAR Y RECONOCER EL PAGO DE LAS DEUDAS DEL EJERCICIO**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**  
**GESTION 2019-2022**  
**CIUDAD INKA VIVIENTE**



*El Pueblo lo Hizo...!*

00214

FISCAL 2019-2020 (o dicho de otra manera, APROBAR Y RECONOCER LOS CRÉDITOS DEVENGADOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 AL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO); y al que no existir una directiva interna o norma expresa que regule este procedimiento, se deben seguir los criterios adoptados por la Entidad desde los años anteriores, para la obtención de los objetivos institucionales expresados en INFORME N° 007-2021-MDO//GM-UC/YEAV, de fecha 15 de febrero de 2021, y el ACTA DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 - 2020, de fecha 12 de febrero de 2021, decisión que deberá ser materializada a través del acto administrativo correspondiente emanado de la Gerencia;



Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 168-2019-A-SG-MDO de delegación de facultades al Gerente Municipal;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** el Reconocimiento de las obligaciones pendientes de pago hasta por la suma total de S/ 218,799.38 (Doscientos Dieciocho Setecientos Noventa y Nueve con 38/100 Soles), en Compras de Bienes, Contratación de Servicios, según el siguiente detalle:



ITEM	RUBRO	DETALLE	MONTO
01	07 - FCM	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,800.00
02	09 - RDR - BT	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - BOLETO TURISTICO	11,950.00
03	18 - CANON	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	205,049.38
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 218,799.38</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo antecedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del Presente ejercicio fiscal 2021, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás instancias pertinentes, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
  
 Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza  
 GERENTE MUNICIPAL